



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00707698-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La nota de la Prof. Alejandra BERTOLEZ por la cual solicita licencia en las funciones de 2º Consejera Suplente por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares), por el mes de diciembre 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Alejandra BERTOLEZ es Consejera Suplente de la Prof. Olga Josefina PUENTE por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares).

Que según Acta N° 9 de la Junta Electoral 2021, el Prof. Eduardo LOPEZ MOLINA figura como 3º candidato Titular del estamento de que se trata, y correspondería su designación como Consejero Suplente de la Prof. Alejandra BERTOLEZ, mientras dure su período de licencia.

Que esta situación se encuentra contemplada en los arts. 37 y 38 del Reglamento Electoral de la Universidad (RR 75/18 T.O. RHCS N° 01/18).

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia a la Prof. Alejandra BERTOLEZ en las funciones de 2º Consejera Suplente por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares), del H. Consejo Directivo, durante el mes de diciembre 2021.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Prof. Eduardo LOPEZ MOLINA se desempeñe como 2º Consejero Suplente, por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares), de la Prof. Olga Josefina PUENTE, mientras dure el período de licencia de la Prof. Alejandra BERTOLEZ.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

